

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM - COOPCAFAM



Reglamento para la asignación, redención y control del obsequio de navidad para asociados año 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, numeral 71 del Estatuto. El Consejo de Administración de Coopcafam, decidió brindar a los asociados un obsequio en conmemoración de la celebración de la Navidad, que se otorgará bajo los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO 1. OBSEQUIO DE NAVIDAD: El obsequio de Navidad que Coopcafam entregará a los asociados para el año 2022, es un bono electrónico por un valor redimible por productos ofrecidos en los almacenes del Grupo Éxito, en todo el país, sin restricciones para la elección del tipo de artículos a adquirir.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS DEL OBSEQUIO DE NAVIDAD: Serán beneficiarios del obsequio de navidad de COOPCAFAM aquellos asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estado de asociación activa y cuya vinculación a la Cooperativa tenga como fecha máxima el 30 de junio de 2022.
- Estar al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa. En caso de tener mora a la fecha de corte, esta no debe ser superior a los 30 días.

La fecha de corte para establecer el derecho al beneficio será el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3. VALOR DEL OBSEQUIO DE NAVIDAD: El valor del bono electrónico de Almacenes Éxito para cada asociado beneficiado, estará sujeto a la antigüedad del asociado con la Cooperativa; tomando como fecha de vinculación la última que aparezca en el sistema.

El valor del bono se asignará como se muestra en la siguiente tabla:

Antigüedad	Valor Bono
De 5 a 11 meses y 29 días	\$ 20.000
De 12 a 23 meses y 29 días	\$ 35.000
De 24 a 59 meses y 29 días	\$ 45.000
De 60 a 119 meses y 29 días	\$ 55.000
De 120 meses en adelante	\$ 65.000

ARTÍCULO 4. INFRAESTRUCTURA PARA LA REDENCIÓN: El asociado podrá realizar la redención del bono en el establecimiento del Grupo Éxito de su preferencia a nivel nacional.

El Grupo Éxito tiene presencia en Colombia en cerca de 80 municipios con más de 570 almacenes de las marcas Éxito, Carulla, Surtimax, Surtimayorista y Super Inter.

ARTÍCULO 5. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN: La redención de los bonos electrónicos de Almacenes Éxito, dará inicio el sábado 03 de diciembre de 2022 y finalizará el 31 de enero de 2023.

Cumplido el plazo establecido, los asociados que no rediman su bono de obsequio durante el tiempo definido, perderán su derecho a redimirlo.

ARTÍCULO 6. PROCESO DE REDENCIÓN OBSEQUIO DE NAVIDAD: Una vez seleccionados los productos a adquirir, el asociado debe acercarse a cualquier punto de pago en los almacenes Éxito indicando que realizará la redención del Bono asignado por COOPCAFAM con el número de convenio y el nombre NAVIDAD COOPCAFAM.

El bono es personal e intransferible; para su redención el asociado deberá presentar, en original, el documento de identificación registrado en la Cooperativa, no se aceptará ningún otro documento para validación del derecho.

Almacenes ÉXITO verificará la identidad de la persona en la base de datos cargada en el sistema autorizador. Si el asociado aparece registrado en la base de datos, el funcionario del almacén procederá a registrar los productos seleccionados.

Los bonos son de un solo uso y por el valor total asignado; no admite consumos inferiores y una vez utilizados como medio de pago se marcan como redimidos en la base de beneficiarios; esto garantiza que no se pague un mismo bono dos veces a un asociado.

En ningún caso, el bono puede cambiarse por dinero en efectivo u otro medio de pago, en Almacenes Éxito o en la Cooperativa.

Para los asociados que residan en el exterior, deberán notificar a la Cooperativa a través del correo serviciocliente@coopcafam.coop, los nombres, identificación y parentesco de la persona que asigna para redimir el bono y Coopcafam realizará la notificación correspondiente para asignar el bono a la cédula del autorizado.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN ENTREGA DEL OBSEQUIO: Coopcafam informará a los asociados beneficiarios, el valor, características y condiciones del obsequio, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos.

Para estas notificaciones se tomará la información de contacto registrado en la base de asociados de la Cooperativa.

ARTÍCULO 8. REPORTE Y SEGUIMIENTO: Durante el tiempo fijado para la redención de los bonos, la Gerencia de COOPCAFAM realizará un seguimiento semanal, a partir de los reportes generados por el Grupo Éxito; para definir la necesidad de reforzar las campañas de comunicación definidas.

La Gerencia mantendrá informado al Consejo de Administración sobre la dinámica de redención y las acciones desarrolladas para garantizar que la mayoría de los asociados hagan uso del obsequio asignado.

Una vez cumplido el plazo establecido, la Gerencia deberá presentar al Consejo de Administración informe final que incluya el número de asociados que redimieron su bono y el valor total redimido; así como el número de bonos no redimidos por montos y totales.

La Auditoría Interna realizará las validaciones del caso y presentará al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría los hallazgos resultantes de las mediciones realizadas. Este seguimiento deberá ser incorporado en los planes de Auditoría para validar los resultados de la redención y posteriormente la utilización de los bonos no redimidos.

ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO: En caso de que, entre los asociados se presenten dudas en la interpretación de la aplicación de este reglamento, deberá formularse solicitud por escrito, indicando el motivo u origen de las dudas, las cuales serán llevadas al Consejo de Administración, a fin de que en esta instancia sean resueltas.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente reglamento entra a regir a partir de su fecha de aprobación y deroga las disposiciones existentes sobre la materia.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GUSTAVO MORENO ESPITIA
Presidente

MYRIAM YOLANDA CARRILLO MONCADA
Secretaria

El presente reglamento fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 25 de octubre de 2022, según consta en el Acta No.1807 de la misma fecha.